

Asistencia al Contribuyente

Setiembre/2013.-

DEVOLUCIÓN EXCEDENTES FONASA

Se informa que a **partir del próximo 23 de setiembre** estará disponible para el cobro, la Devolución de excedentes de aportes FONASA correspondiente al año 2012 (art. 3 Ley 18.731 de 7/01/2011 y art. 41 Decreto 221/011 de 27/06/2011).

❖ **A quiénes les corresponde**

Corresponde devolución a aquellos cotizantes FONASA, trabajadores, jubilados o pensionistas, cuyos aportes realizados en el año civil superen el Tope máximo anual FONASA.

A tales efectos se deberá considerar:

- **Total de aportes personales al FONASA** realizados en el período enero a diciembre en calidad de trabajador dependiente, titular de unipersonal con cobertura, persona física prestadora de servicios personales fuera de la relación de dependencia, jubilado o pensionista.
- **Tope máximo anual FONASA** que surge de la suma del Costo Promedio Equivalente (CPE) mensual incrementado en un 25%, correspondiente al beneficiario y a quienes atribuye amparo (menores o mayores con discapacidad y cónyuge o concubino), por los meses del ejercicio 2012 en los cuales fue beneficiario.

Cabe señalar que los menores o mayores con discapacidad a cargo, se computan en partes iguales entre los generantes que les atribuyen el amparo al Seguro Nacional de Salud.

- **Importe Devolución** surge de la diferencia entre ambos valores, es decir:

$$\text{DEVOLUCIÓN FONASA} = \text{Total de aportes personales} - \text{Tope máximo anual}$$

Teniendo en cuenta que los importes por concepto de Devolución FONASA, son aportes personales que fueron considerados como deducciones para la determinación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas de los trabajadores activos, se aplicará una retención del 20% por dicho concepto, atendiendo a lo establecido en Resolución 575/012 de DGI de 21 de marzo de 2012.

Corresponde señalar que este año, la liquidación contempla diferencias por ajustes de información que hubieren afectado la Devolución del ejercicio anterior. Las mismas obedecen a rectificativas de remuneraciones y modificaciones de núcleos, realizadas con posterioridad a la determinación de la Devolución FONASA 2011. Dichas diferencias serán acreditadas o debitadas con la Devolución FONASA 2012.

❖ Dónde cobrar

El cobro de la devolución se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- **Depósito bancario** - quienes dispongan de cuenta bancaria, podrán solicitar se acredite la devolución en la misma, debiendo para ello realizar la gestión ante la institución Bancaria. Las solicitudes realizadas hasta el 18/9/2013, serán acreditadas el 23/9/2013, las posteriores se acreditarán dentro del mes siguiente a la solicitud.
- **Red de locales habilitados**: Abitab, Anda, Interdatos, Red Pagos, Supermercados El Dorado y BPS (Montevideo: Edificio Sede - Colonia 1851 PB Tesorería), debiendo presentarse el titular con documento de identidad vigente, a partir de la fecha establecida en el siguiente calendario:

Último Dígito Documento de Identidad (*)	Fecha
0 – 1	23/09
2 – 3	24/09
4 – 5	25/09
6 – 7	26/09
8 – 9	27/09

(*) En caso de CI es el número después del guión

❖ Información disponible

A partir del 12/9, el interesado podrá consultar si tiene o no saldo disponible de Devolución, a través de los siguientes medios:

- **Telefónico : call center 0800 2016**, ingresando el número de documento y la fecha de nacimiento,
- **Sitio Web: <https://devolucionfonasa.bps.gub.uy/>**, ingresando el número de documento y la fecha de nacimiento. Para acceder a la consulta detallada se requiere que el titular digite una serie de datos identificatorios.
- **Servicio en Línea: Consulta Mis Aportes** disponible para usuarios registrados con Contrato Personal, le brinda el detalle respecto de la liquidación de la Devolución FONASA.

Asimismo en el sitio web **<https://devolucionfonasa.bps.gub.uy/>**, estará disponible la información completa relacionada con Devolución, incluyendo: Preguntas Frecuentes, Valores, Tasas de aportación y Normativa, pudiendo desde el 12/9 plantear dudas o consultas a través del punto “Contáctenos” y reservar día y hora para ser atendido en forma presencial en Montevideo a través del punto “Agenda Web”.